

BOLETIN OFICIAL

1908 1990



PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 12 PAGINAS	Salta, 25 de Setiembre de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
---	--------------------------------	------------------------------	--

Nº. 13.526

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO
CORNEJO
Governador

Dr. ARTURO EDUARDO
AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO
LOVAGLIO
Secretario de Estado de
Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Salta - 4400
TELEFONO Nº 214780
Sr. ENRIQUE FELIX
LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1662/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicable a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Resolución Nº 350/90
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 30.000.—	₳ 500.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60.000.—	₳ 500.—
—Avisos Comerciales	₳ 100.000.—	₳ 500.—
—Asambleas Comerciales	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Avisos Administrativos	₳ 100.000.—	₳ 500.—
—Edictos de Minas	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Edictos Judiciales	₳ 40.000.—	₳ 500.—
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Remates varios	₳ 50.000.—	₳ 500.—
—Posesión Veinteñal	₳ 100.000.—	₳ 500.—
—Sucesorios	₳ 40.000.—	₳ 500.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 300.000.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 500.000.—	
—Más un Adic. en Conc. de prueba y/o master	₳ 60.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 400.000.—	
—Semestral	₳ 250.000.—	
—Trimestral	₳ 200.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 3.000.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta un año	₳ 6.000.—	
—Atrasado más de un año	₳ 12.000.—	
—Separata	₳ 15.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Nº 80991 — Ministerio de Educación - Tribunal de Cuentas Nº 1.742/90 2934

RESOLUCIONES

Nº 80992 — Ministerio de Gobierno Nº 406/90 2934

Pág.

Nº 80990 — Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 669/90	Pág. 2934
Nº 80982 — Dirección General de Rentas Nºs. 63 y 64	2935

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 80989 — M.B.S. - Unidad Ejecutora Provincial Nº 5	2936
Nº 80986 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2.132/90	2936
Nº 80985 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/511/90	2936
Nº 80984 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/513/90	2936
Nº 80983 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/537/90	2936
Nº 80961 — Y.P.F., Vespucio. Nº 60-OS-2090/90.	2936

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 80978 — Gas del Estado Nº 35.156	2937
Nº 80962 — Y.P.F., Vespucio. Nº 2.743.	2937
Nº 80873 — Gas del Estado - Nº 1.610	2937

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 80851 — Freddy Oscar Saravia.	2937
---------------------------------------	------

ADQUISICION DIRECTA

Nº 80987 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00550/00/00	2937
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 80951 — Saracho, Luciano y Mercado de Saracho, Juana Antonia, Expte. Nro. 41.904/68	2937
Nº 80946 — Sanabria, Angel, Expte. Nº B-09.285/89	2938

REMATES JUDICIALES

Nº 80981 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº 1B-10.458/90	2938
Nº 80980 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº B-11.879/90	2938
Nº 80970 — Por Julio César Herrera. Juicio: Exptes. Nros. A-72.726/86, B-07.955/89 ..	2938
Nº 80955 — Por Juana Rosa C. de Molina, Juicio, Expte. Nº 11.411/80	2938
Nº 80954 — Por Juana Rosa C. de Molina, Juicio, Nº B-12.237/90	2939
Nº 80929 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 1-A-16.503/81	2939

EDICTO JUDICIAL

Nº 80953 — Frías, Sandra Noemí del Valle	2939
--	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 81001 — San Calixto S.A., para el día 11-10-90	2939
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 80979 — Cámara Salteña de la Construcción y Afines, para el día 12/10/90	2940
Nº 80977 — Coop. de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate Ltda., p/el día 20/10/90.	2940
Nº 80975 — Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta. Para el día 26 de octubre de 1990.	2940

RECAUDACION

Nº 80988 — Del día 24/9/90	2941
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

O. P. Nº 80991 F. s/c. Nº 5395
Salta, 13 de Agosto de 1990
DECRETO Nº 1742

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. Nº 46-6810/88 y 46-7008/88 - Cde.

VISTO que por Resolución Nº 656/89 del Tribunal de Cuentas se formula observación legal a la Resolución Nº 651 del 21/9/89 del Ministerio de Educación, en los términos de los Arts. 6º Inc. d) y 9º de la Ley Nº 6511; y

CONSIDERANDO:

Que en razón del objeto del acto observado (designación de profesores en el Profesorado de Nivel Terciario de Tartagal) se impone la insistencia del mismo (Art. 9º - 2º párrafo Ley citada).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 651 del 21/9/89 del Ministerio de Educación (Art. 9º - 2º párrafo Ley 6511).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Sin cargo e) 25-9-90

RESOLUCIONES

O.P. Nº 80992 F. Nº 5396
Salta, 7 de setiembre de 1990
RESOLUCION Nº 406

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 58-15.536/90, mediante el cual la Dirección General de Boletín Oficial solicita se autorice a la repartición a disponer la actualización de las deudas pendientes de pago de los organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "Valor al Cobro"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11- Contaduría General de la Provincia emite dictamen al respecto del que se desprende que es viable dicha petición, estimando conveniente dotar al Boletín Oficial de un mecanismo que le permita adecuar sus costos operativos a las variaciones de precios experimentados a raíz del proceso inflacionario que afecta a la economía en su conjunto.

Que asimismo, sugiere se faculte al Director del organismo a actualizar periódicamente las tarifas que rigen en concepto de suscripciones, avisos y venta de ejemplares.

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Boletín Oficial, a actualizar periódicamente las tarifas establecidas por resolución Nº 258/90 del Ministerio de Gobierno, en coincidencia con el Índice de Precios al por Mayor Nivel General (INDEC) tomando como base el del mes de abril de 1990, comparándolo con el del 2º mes anterior al del reajuste que se disponga, debiendo fijarse los importes resultantes en múltiplos de diez.

Art. 2º — Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "Valor al Cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Arturo Eduardo Aguilar
Ministro de Gobierno

Sin cargo e) 25-9-90

O.P. Nº 80990 F. s/c. Nº 5394
Salta, 01 Febrero de 1990.

RESOLUCION Nº 669

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Expediente Nº 5.369/89 - Código 47.

VISTO el expediente del rubro, el que contiene el Decreto Nº 1.967/89 que motivara acuerdo Plenario del Cuerpo, tal como da cuenta el Acta Nº 997; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión, el Tribunal de Cuentas por unanimidad de sus miembros se resolvió formular observación legal al Decreto Nº 1967/89, norma por la cual se exime de cumplimiento a las exigencias contenidas en Decreto Nº 453/88.

Que el decreto que se observa en su artículo 1º dispone el pago de horas cátedras de los niveles medio, manual, técnico y terciario, sin el previo cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto Nº 453/88.

Que de esa manera, y en pos de evitar demoras y lograr una mayor agilidad administrativa se dejan de realizar una serie de controles que resultan esenciales, a fin de verificar la conformidad de nombramientos y pagos de personal docente, con el ordenamiento jurídico.

Que con la modalidad introducida por Decreto Nº 1967/89 se podrían llegar a efectuar nombramientos, pagos, sin que exista el cré-

dito disponible en las partidas presupuestarias específicas, en transgresión a la Ley de Contabilidad (art. 15).

Que de igual forma se podrían llegar a transgredir normas expresas estatuidas en la Ley de Presupuesto Nº 6543/88.

Por todo ello, artículos 6º y 9º de la Ley 6511, y 4º de Resolución Nº 108/88.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Formular observación legal al Decreto Nº 1967/89, dictado por conducto del Ministerio de Educación.

Art. 2º — Registrar, notificar y comunicar al Señor Gobernador de la Provincia, a través del Ministerio de Educación remitiendo a esos fines este expediente, y archivar.

C.P.N. Raúl E. Gutiérrez - C.P.N.

Walter M. Alarcón - Dr. Ernesto G. Saravia (Vocales).

Dr. Mario R. D'Jallad - Dr. Mario

Armando Gutiérrez - (Secretarios Generales).

O.P. Nº 80.982

F. s/c. Nº 5393

MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

Salta, 20 de Setiembre de 1990

RESOLUCION GENERAL Nº 63

VISTO:

La Ley Impositiva Nº 6268 que sustituye en su Artículo 1º los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 6089 referente al Impuesto a las Actividades Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley Impositiva, último párrafo establece que esta Dirección mediante Resolución General, debe actualizar bimestralmente los montos mínimos mensuales del Impuesto fijados en el mismo;

Que la actualización de valores debe efectuarse en coincidencia con la variación del índice de precio mayorista nivel general establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, cuyo coeficiente al mes de agosto/90 respecto del valor base es de 347187,030597;

Que en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1096/85 resulta necesario a los fines de orden práctico, establecer un coeficiente que contenga el factor de conversión de pesos argentinos en australes:

$$347187,030597 \times 0,532874 \div 1.000 = 185,006941742$$

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Los montos mínimos mensuales del impuesto a las Actividades Económicas establecidos por la Ley Nº 6268, quedan fijados respecto a los meses de setiembre

y octubre de 1990, en los importes que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.

2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Roberto García Lobo

Director General

Direc. Gral. de Rentas - Salta

**PLANILLA ANEXA DE LA RESOLUCION
GENERAL Nº 63**

REF.: Importes mínimos mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas.

Actividades - Rubro - Año 1990
Setiembre - Octubre
9º Ant. - 10º Ant.

INCISO a)

1º Taxi, taxiflet y remises por cada unidad.

2º Profesiones u oficios ejercidos en forma unipersonal en tanto se trate únicamente de la prestación de mano de obra o el servicio en sí, sin adicional de otros conceptos.

37.000

INCISO b)

Para las actividades formadas por las alícuotas del 18%, 25% o y 50%, que no tengan establecidas un mínimo especial.

74.000

INCISO c)

Para las actividades formadas por la alícuota del 100% que no tengan establecidas un mínimo especial.

185.000

INCISO d)

Por cada máquina o juego a que se refiere el Inciso 5, apartado b) del Artículo 11.

139.000

INCISO e)

Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal de los hoteles y moteles por hora o análogos aunque lleven distintas denominaciones.

280.000

INCISO f)

Para las actividades gravadas con las alícuotas del 150% y 250%.

560.000

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

Salta, 21 de Setiembre de 1990

RESOLUCION GENERAL Nº 64

VISTO:

El Decreto Nº 767/90; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6º del mismo se dispone que esta Dirección deberá fijar mensualmente el coeficiente a aplicar establecido en el Artículo 239 Bis del Código Fiscal;

Que por lo tanto el coeficiente que surge de los índices de precios al por mayor nivel general correspondientes a los meses de agosto de 1990 en relación al de junio de 1989 será el que debe utilizarse respecto de los hechos imponibles que se verifiquen en el mes de octubre de 1990;

Por ello;

El Director General de Rentas
RESUELVE:

- 1º A efectos de lo dispuesto en el Artículo 239 Bis del Código Fiscal, el coeficiente a aplicar para los hechos imponibles que se verifiquen durante el mes de octubre de 1990 será: 41,9149.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Roberto García Lobo
Director General
Direc. Gral. de Rentas - Salta

Sin cargo e) 25-9-90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 80.989 F. Nº 6293

PROVINCIA DE SALTA

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO CIVICO - GRAND BOURG**

ADQUISICION: VIVERES SECOS.

Llámase a Licitación Pública Nº 5 a realizarse el día 10-10-90 a horas 10,00 o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Viveres Secos, con destino al Sub-Programa de Comedores Comunitarios y Programa Alimentario Social. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 500.000 (australes quinientos mil). Venta del mismo en División Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Administración Unidad Ejecutora Provincial, Centro Cívico, Grand Bourg, II Bloque, 1er. Piso, Salta o Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 7º Piso, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 200.000.- e) 25 al 26-9-90

O. P. Nº 80986 F. Nº 6290

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte - Departamento
Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875-
21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2132/90

S/Reparación de los elementos de un tren rodante de topadora Caterpillar D8H-YP.F,

Nº 29.125. Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Edificio Nº 336, Tel. 0875-21297, Campamento Vespucio. Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 9-10-90, horas 8,30. Precio del Pliego: \$ 421.043.

Valor al cobro \$ 200.000.- e) 25 al 26-9-90

O.P. Nº 80.985 F. Nº 6292

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-511/90
Objeto: Lubricantes con característica "E.P."
Fecha de Apertura: 23-10-90. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 3.800.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 800.000.- e) 25-9 al 4-10-90

O.P. Nº 80.984 F. Nº 6292

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-513/90.
Objeto: Bactericida tipo formol. Fecha de Apertura: 23-10-90. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 250.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 800.000.- e) 25-9 al 4-10-90

O.P. Nº 80.983 F. Nº 6292

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-537/90.
Objeto: Cabeza de Pozo. Fecha de Apertura: 23-10-90. Horas: 12. Valor del Pliego \$ 1.250.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 800.000.- e) 25-9 al 4-10-90

O. P. Nº 80961 F. Nº 6285

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563

CAMP. VESPUICIO - PROV. DE SALTA

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2090/90 s/ reparación semirremolques tanque Y.P.F. Nº 37.152 y 30.049 y semirremolques playos Y.P.F. Nros. 37.155 y 33.243.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edif. Nº 336, Tel. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 15-10-90, horas 8.30.
Precio del Pliego: \$ 686.255.

Valor al cobro \$ 200.000.- e) 24 y 25-9-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 80.978 F. Nº 6.289

GAS DEL ESTADO

Concurso de Precios Nº 35.156

Objeto (Contratación del servicio de distribución de facturas y notas de crédito y/o débitos).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Isabel la Católica 939, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 12.30 hs.

Valor del pliego: \$ 2.100.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Isabel la Católica 936, Pta. Baja, Capital Federal.

Apertura: Isabel la Católica 936, Pta. Baja, Capital Federal - Nueva fecha: 27 de setiembre de 1990, 11.00 horas.-

Valor al cobro \$ 100.000 e) 25/9/90

O. P. Nº 80962 F. Nº 6286

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.743 s/selección de mercaderías del rubro trapo para piso gris y extrablancos; trapo rejilla; trapo gamuza marca Media Naranja.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 2-10-90, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 2-10-90, horas 9.00.

Valor al cobro \$ 200.000.- e) 24 y 25-9-90

O.P. Nº 80873 F. Nº 6270

GAS DEL ESTADO

Concurso de precios SGC/Sal. Nº 1.610.

Objeto: (Contratación Serv. mantenimiento de espacios verdes y mantenimiento de limpieza de edificios e instalaciones de Pta. Campo Durán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta y/o Sucursal Tartagal, España Nº 66 Tartagal (Pcia. de Salta).

Valor del pliego: \$ 3.150.000 (australes tres millones ciento cincuenta mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, 3 de octubre de 1990, 10 hs.

Valor al cobro \$ 800.000 e) 17 al 26-9-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 80851 F. Nº 51988

Ref.: Expte. Nº 34-80.635/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Freddy Oscar Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 137 Has. del inmueble denominado Fracción "A" de Finca el Carmen, catastro Nº 7.994 del departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 71,92 lts. seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, mediante el Canal III y acequia propia. En época de esitaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de julio de 1990. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 800.000 e) 11 a 26-9-90

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 80.987 F. Nº 6.291

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00550/00/00.

Objeto adquisición de: Carne vacuno novillo consumo especial ¾ magrón y menudencias.

Monto: Australes cuarenta millones novecientos setenta y dos mil ochocientos.

Proveedora: Frigorífico Río Car, de Freca S.A.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 25/9/90

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 80951 F. Nº 052079

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López de Martín, en los autos caratulados "sucesorio de Luciano Saracho y Mercado de Saracho, Juana Antonia" Expte. Nº 41.904/

68, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 18 de setiembre de 1990. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 21, 24 y 25-9-90

O. P. Nº 80946

F. Nº 52072

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados: "Sanabria, Angel - Sucesorio Expte. Nº B-09285/89", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de junio de 1990. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. 120.000

e) 21 al 25-9-90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 80.981

F. Nº 52.109

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

"Un disyuntor diferencial termo magnético"

— El 25-9-90, a las 18,20 Hs., en mi Escrit. de Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré sin base y de contado: Un Disyuntor Diferencial Termo Magnético p/220 V. 32 Amp. Nº 4250, sencibilidad de 8 a 30 Mamp., con Vigía de tensión 220 V., sistema de prueba y sistema de emergencia directa. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Secret. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en juicio contra: Denis, Jorge - Ejecut." Expte. Nº 1B-10.458/90. Arancel de Ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día Fij. sea decl. inhábil. Public. 1 (un) día en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde. J.R.C. de M. - Martillero

Imp. \$ 50.000.

e) 25-9-90

O. P. Nº 80980

F. Nº 52108

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

"Una Pileta de Lona t/familiar"

El 25-9-90, a las 18,15 en mi Escrit. de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré sin base y de contado: Una pileta de lona tamaño familiar, marca "Mar Chiquita" (nueva) de Aprox. 1,60 x 2,60 y con todos los accesorios para su armado. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secret. Dr. Adán Saturnino Deza, en juicio contra: García, Laura Zulema - Ejecutivo", Expte. Nº B-11.879/90. Arancel de ley 10% a cargo del Comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 (un) día en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. J.R.C. de M., Martillero

Imp. \$ 50.000.

e) 25-9-90

O. P. Nº 80970

F. Nº 52091

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Un inmueble rural en Cerrillos
Base \$ 2.003.729,48.

El 28 de setiembre de 1990, a las 18 y 30 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes

Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.003.729,48 un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Cerrillos (Pcia. de Salta), sobre el camino que va desde Salta a Quijano por Colón. Finca denominada "Retiro". Nomenclatura catastral: partida 2112. Extensión: 20 Has. 2.118,96 m². Mejoras: cuatro casas para peones, una de ellas sin techo; dos galpones, uno de éstos con estructura metálica; seis estufas, una de ellas sin techo; una vivienda para encargado. Estado de ocupación: ocupa el inmueble el Sr. Juan Orozco y Flia., quien manifiesta ser arrendero. El inmueble se encuentra cercado con alambre perimetral. Ordena: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, en el juicio seguido contra Teobaldo Efraín Martel s/ sucesores, Ejecución de honorarios en Expte. Nº A-72.726/86, Expte. Nº B-07.955/89. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: cinco días en el Bol. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 400.000.-

e) 24 al 28-9-90

O. P. Nº 80955

F. Nº 52084

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

GRAN REMATE JUDICIAL BASE

\$ 102.510.045 "IMPORTANTE FINCA EN
"ZANJA EL TIGRE" EMBARCACION"

El día 25 de Set. de 1990 a las 18,35 hs. en mi escrit. de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré con la base de \$ 102.510.045, corresp. al Créd. Hipot. Una importante prop. ubicada en Colonia Zanja del Tigre - Embarcación - Dpto. San Martín, distante aprox. 13 km. lado Noroeste de ésta población por camino enripiado. Ident. Cat. Nº 11.997 y 4.063, formando una sola prop. Cat. Nº 4063, formada por dos lotes unidos entre sí y desig. con letras A-1 y A-2. Lim. S.O. Río Bermejo, al E. Prop. Sociedad Vuiztaz y Lafuente y Finca Bermejo, al S. Prop. de Benigno Pacho y al N.O. Río Bermejo. Superficie aproximada 34 hectáreas. La propiedad tiene un cercado parcial de 400 metros en uno de sus lados que conl. con prop. del Sr. Benigno Pacho. Cuenta con una casa habit. de mat., un galpón techado parcialmente, 12 habit. de mat. para obreros, todo deteriorado. Tiene dos aljibes, pileta de decantación en reg. estado, inst. de cañerías p/ riego con caños de 4 pulg. de salida, en total 3 líneas de caños, se encuentra deshabitada y sin cultivos, todo asentado en Folio 122, Asiento 2 del Libro 17. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. Dr. Sergio Miguel A. David, secret. Dra. Teresa López de Martín en juicio caratulado: "Bco. Prov. de Salta vs. Muñoz, Francisco José - Ejec. Hipot.", Expte. Nº 11.411/80. Si no hubiere postores por la 1ª base enunciada, luego de transc. 15 minutos ésta será disminuida en un 25%, o sea por \$ 76.882.533,75. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. en el mo-

mento del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea dec. inhábil. Public. por 3 (tres) días en Bol. Of. y El Tribuno. Infor. a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. 240.330 desp. de las 21 hs.

Imp. \$ 457.500 e) 21, 24 y 25-9-90

O. P. Nº 80954 F. Nº 52085

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL BASE \$ 56.350.000

"UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD"

El día 25-9-90, a las 18,30 hs. en mi escrit. de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, Remataré con la base de \$ 56.350.000, y con todo lo adherido al suelo, plantado y edificado: un inmueble ubicado en Pje. Aarón Castellanos Nº 1752 a una cuadra y media de Avda. Belgrano, Identif. con Cat. Nº 21515, Sec. "G", Manzana 93 a, Parcela 9 del R.I. de Cap. Libro 206, Folio 411 Asiento 1 del plano Nº 1542 Mide de Fte. 10 m., de Fdo. 21,25 m. Sup. T. 212,50 m2. Limita N. con lote 5, al S. Pje. A. Castellanos, al E. lote 16 y al O. lote 18. El Inm. tiene edificado dos habit. cocina, baño todo de ladrillo cocido y techo de loza, en reg. est., faltando algunos det. Piso en mat. de granito calcáreo y en el fondo exist. 2 piezas prec. de madera y techo de chapas. Posee luz eléc. gas nat. agua, cloacas y pavimento. Se encuent. habit. por la demandada y su Flia. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. Dr Sergio Miguel Angel David, secret. Dr. Adan Saturnino Deza, en juicio contra: "María Del Carmen Coria de Rolón - Ejec. Hipot.", Expte. Nº B-12.237/90. Forma de pago: 30% del precio tot. obtenido en el momento del remate, y el Sdo. ((70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 (tres) días en Bol. Of. y El Tribuno. Infor. en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Teléfono 240.330, desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Martillero.

Imp. \$ 240.000 e) 21, 24 y 25-9-90

O.P. Nº 80929 F. Nº 052051

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

— JUDICIAL —

Inmueble rural en Hickman - Pcia. de Salta

El día 25 de setiembre de 1990 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez

de Ira. Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom., en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Jora, Ignacio Oscar - Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 1-A-16.503/81, remataré con la base de la planilla aprobada en autos a fs. 45 vta., en la suma de \$ 65,02 (australes sesenta y cinco c/dos ctvos.) en inmueble rural ubicado en el partido de Hickman, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, parte de la finca San Ignacio, designado como Fracción A-2 del plano Nº 948. Extensión: 215,60 m. de frente sobre Ruta Nacional 81, 1.040,26 m. en su lado Este; 200 m. de cftte; y 959,74 m. en su lado Oeste; Superficie: 20 has.. ubicada a 12 km. de Hickman; Límites N. y E.: con inmueble matrícula 16.252; O.; Fca. Palo Santo; S.: Ruta Nac. 81; Matrícula 16.253, Dpto. San Martín; Ant. Dominial: L. 71, F. 35, A.1- Estado de ocupación: libre de ocupantes; mejoras: Camino pavimentado que pasa frente a la finca, al igual que el tendido de energía eléctrica. Galpón de 300 m2. construido en material, sin techos, ni ventanas, ni portón: Vivienda sin puertas, ventanas, techos ni sanitarios. Un tanque elevado, dos pozos para bomba de agua para riego. Desmontada en casi su totalidad, con malezas por el estado de abandono. Alambrada, según informe del Juez de Paz con postería de quebracho y urundel y alambre de nueve hilos. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; Edictos: cinco (5) días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, T.E. 217261.

Imp. \$ 525.000 e) 19 al 25-9-90

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 80953

F. Nº 52082

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, en autos: "Alvarez de Frías, María Amalia vs. Frías, Sandra Noemí del Valle. Revocación de donación. Exp. B-08139/89", cita a Sandra Noemí del Valle Frías, por el término de 3 días, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento, de que en caso de incomparencia se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario. Salta, 7 de agosto de 1990.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 25-9-90

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 81001 F. Nº 052126

SAN CALIXTO S. A.

Convocatoria a asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria que se realizará el día jueves 11 de octubre de 1990 a horas 18, en su domicilio

de calle Buenos Aires Nº 252 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2º) Lectura y aprobación de memoria;
- 3º) Lectura y aprobación de balance;
- 4º) Remuneración del directorio.

NOTA 1ª: Ante el fracaso de dicha asamblea, esta convocatoria es también válida para la segunda asamblea que tendrá lugar el mismo día a horas 19, en el mismo domicilio indicado para la primera, en cuyo caso, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

NOTA 2ª: Los titulares de acciones deben comunicar su asistencia con una antelación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada.

Salta, septiembre de 1990

EL DIRECTORIO

Imp. A 400.000

e) 19 al 25-9-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 80979

F. Nº 52107

CAMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 29 del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de Octubre de 1990, a horas 19, en la sede social de calle Necochea Nº 641, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio número diecisiete (17), comprendido entre el 1º de julio de 1989 y el 30 de junio de 1990.
4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Ing. Carlos Rubens Benavidez
Presidente

Ing. Enrique Alonso Crespo
Secretario

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea con los asociados presentes y las decisiones serán válidas. (Art. 32 de los Estatutos). Toda la documentación inherente a la Asamblea, se encuentra a disposición de los señores socios para su consulta, en la sede de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines.

Manuel A. Pérez
Gerente

Imp. A 30.000.

e) 25-9-90

O. P. Nº 80977

F. Nº 52106

COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y TURISMO CAFAYATE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo esta-

blecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1990 a horas 20,30, en el domicilio de calle Mitre Nº 77 de esta ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura, consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31-12-89.
- 3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Cafayate (Salta), Setiembre de 1990.

El Consejo de Administración.

Imp. A 90.000.

e) 25 al 27-9-90

O.P. Nº 80.975

F. Nº 52.103

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los estatutos sociales en vigencia, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1990, a las 18.00, en la Sala de Situación, sita en calle San Luis Nº 52. En la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación del acta anterior de fecha 1/12/89.
2. Elección de dos socios para rubricar el acta.
3. Presentación balance 89/90.
4. Informe del órgano de fiscalización.
5. Memoria del ejercicio.
6. Informes de miembros de comisión directiva.

Nota: De acuerdo a los estatutos se recuerda que la asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de comisión directiva y; del órgano de fiscalización.-

David Elías Toledo
Secretario

Jorge Isaac Giubergia
Presidente

M. del Pers. de A.G.A.S.

M. del Pers. de A.G.A.S.

Imp. A 90.000

e) 24 al 26/9/90

RECAUDACION

O.P. Nº 80.988

Saldo anterior	₳ 203.047.248
Recaudación del día 24-9-90	₳ 1.053.000
TOTAL	₳ 204.100.248

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406 del Ministerio de Gobierno, que en su Art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

Boletín Oficial